

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 1451 dentro del juicio de amparo indirecto 145/2018-III presentado por la Víctima indirecta MARIA DE LOS DOLORES ROMERO MEDINA. En favor de JOSE EUGENIO HERNANDEZ ROMERO mismo que fue notificado a la Fiscalía en fecha 06 de Marzo de 2019, se informa el avance semanal que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 17 de Mayo de 2018 se inició la carpeta de investigación número **FED/TAMP/NVO.LAR/0001336/2018**, por parte del Agente del Ministerio de la Federación con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la víctima indirecta de nombre M.D.R.M.. por la desaparición de la víctima directa J.E.H.R. en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**. En la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.
- Por atracción y por especialidad, el día 01 de junio de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada (FEIDDF) recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en “A”, emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/000281/2018**.

## AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

**A.- Del día 14 al 20 de enero de 2022, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:**

a) **De naturaleza investigativa:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

**B.- Del día 14 al 20 de enero de 2022, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:**

a) **De naturaleza investigativa:**

Mediante oficio **FEIDDF-EIL-E3-012/2020** y sus similares; se solicitó al Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, remita a esta Representación Social de la Federación, si en las bases de datos con que cuenta ese Centro incluyendo el RENAPO se cuenta con dato alguno respecto de domicilios, antecedentes registrales y penales, fotografías, mandamientos judiciales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas, carpetas de investigación, informe policiales, vehículos a su nombre y demás registros relacionados con las víctimas directas de los “Casos Tamaulipas”.

A través del ocurso **FEIDDF-EIL-E3-027/2022**; se solicitó a la Titular de la Presidencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, diversa documentación para continuar con la debida integración de las Carpetas de Investigación de los “Casos Tamaulipas”

**b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

**C.- Del día 14 al 20 de enero de 2022, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:**

**a) De naturaleza investigativa:**

Mediante oficio **DJN/DRMJ/429/22** y sus diversos; de fecha 18 de enero del año en curso, el Capitán de Fragata SJN, Director de Justicia Naval, informo que no cuenta con antecedentes y/o datos, respecto a solicitudes realizadas con anterioridad por esta Representación Social de la Federación.

Por medio del oficio **DJN/DRMJ/432/22** y sus similares; de fecha 18 de enero del año en curso, el Capitán de Fragata SJN, Director de Justicia Naval, informo que no cuenta con antecedentes y/o datos, respecto a solicitudes realizadas con anterioridad por esta Representación Social de la Federación.

Mediante oficio **DJN/DRMJ/435/22** y sus diversos; de fecha 18 de enero del año en curso, el Capitán de Corbeta SJN, Director Accidental de Justicia Naval, informo que no cuenta con antecedentes y/o datos, respecto a solicitudes realizadas con anterioridad por esta Representación Social de la Federación.

**b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.